



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1997.

Visto lo dispuesto por la resolución nº 1565 del 3 de junio último (fs. 760) y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 769/770 se ha suscripto con fecha 2 del actual, el convenio de rescisión del contrato de comodato del inmueble sito en Avda. Colón entre Avda. General San Martín y San Ginés, de la localidad de San Fernando (Bs. Aires), por el señor Administrador General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Nicolás A. Reyes y los señores Intendente Municipal de San Fernando D. Gerardo Osvaldo Amieiro y Secretario de Gobierno Dr. Fernando Azcoaga.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el convenio de rescisión de comodato suscripto el 2 del actual, que obra a fs. 769/770 de estas actuaciones, atinente al inmueble sito en Avda. Colón, de la localidad de San Fernando (Bs. As.), que fuera autorizado por la resolución nº 1565/97 (fs. 760).

2º) Regístrese, hágase saber por oficio al señor Intendente Municipal de San Fernando con copia de la presente. Intervenga el Registro de Inmuebles Judiciales y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera y a la Dirección de Infraestructura Judicial a sus efectos.

JULIO S. PARÉNNO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION